ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNÓLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA, PARA EL APOYO EN EL SERVICIO FARMACÉUTICO DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN CARLOS DE GUAROA.

1. NECESIDAD

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN CARLOS DE GUAROA, es responsable en su área social de mercado, de prestar los servicios de salud en el primer nivel de resolutivita, a los usuarios afiliados al régimen subsidiado, al régimen contributivo, a los regímenes excepcionales y particulares y en especial al subsidio a la oferta; en el contexto del esquema de aseguramiento vigente; constituida como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que, para llevar a cabo la actividad misional, la ESE Hospital Local de San Carlos de Guaroa, requiere celebrar diversos contratos que le permitan cumplir con tal fin, en un entorno legal de acuerdo con los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los principios de la Contratación Pública, especialmente lo desarrollado en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007.

Que uno de los componentes de la actividad misional de una ESE de nivel de baja complejidad, es la farmacia, dependencia fundamental para la entrega de las fórmulas médicas, el manejo y almacenamiento en las condiciones técnicas de los diferentes fármacos y biológicos, así como el control de inventario y cuando resulte necesario y las circunstancias lo requieran haga estudios de caso de eventos adversos por administración de medicamentos.

Así mismo, y Teniendo en cuenta que la Resolución No. 3100 de 2019, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece los requisitos mínimos que los prestadores de servicios de salud, señala que los Prestadores de Servicios de Salud deberán cumplir para su entrada y permanencia en el Sistema Único de Habilitación "con los estándares básicos de estructura y procesos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud por cada uno de los servicios que prestan y que se consideran suficientes y necesarios para los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios, en el marco de la prestación del servicio de salud"

De lo anterior La farmacovigilancia es el pilar fundamental para determinar el perfil de seguridad de los medicamentos que son comercializados, de esta forma se pueden detectar entre otras; reacciones adversas, posibles fallos terapéuticos y errores de medicación asociados al uso de medicamentos. Adicionalmente se encarga de ampliar los procesos de detección, valoración, entendimiento y prevención de las reacciones adversas o cualquier otro problema asociado al uso de medicamentos, de forma tal que los factores predisponentes sean identificados a tiempo y las intervenciones que se lleven a cabo por parte de la agencia reguladora conduzcan al conocimiento real del perfil de seguridad de los medicamentos utilizados por la ESE Hospital Local de San Carlos de Guaroa, en adelante tenemos algunas definiciones sobre sucesos que pueden ocurrir con los fármacos:

Evento adverso – EA: Es cualquier suceso médico desafortunado que puede presentarse durante un tratamiento con un medicamento, pero no tiene necesariamente relación causal con el mismo.

Reacción Adversa a Medicamento - RAM: Es una respuesta a un medicamento que es nociva y no intencionada, y que se produce con las dosis utilizadas normalmente en el hombre.

Falta de eficacia (fallo terapéutico, inefectividad terapéutica). Falla inesperada de un medicamento en producir el efecto previsto, como lo determinó previamente una investigación científica.

Error de Medicación: Todo incidente prevenible que pueda causar daño al paciente o dé lugar a una utilización inapropiada de los medicamentos y que sucede mientras el tratamiento farmacológico está bajo el control del profesional sanitario o del paciente.

Teniendo en cuenta lo anterior y toda vez que en la actualidad la Entidad, no cuenta en su planta de personal con una persona preste los servicios descritos, se hace necesario contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNÓLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA, PARA EL APOYO EN EL SERVICIO FARMACÉUTICO DE ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN CARLOS DE GUAROA**, Para un término de ejecución de dos (2) meses.

SATISFACCION DE LA NECESIDAD.
Esta necesidad se puede satisfacer mediante la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios, que permita satisfacer el objeto contractual. Para tal evento, es necesario agotar el procedimiento previsto en el Estatuto Interno de Contratación de LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN CARLOS DE GUAROA, Acuerdo No. 09 de octubre 12 de 2017.

PLAZO DE EJECUCION.
Teniendo en cuenta la importancia de la necesidad a satisfacer el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNÓLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA, PARA EL APOYO EN EL SERVICIO FARMACÉUTICO DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN CARLOS DE GUAROA,** El término en el cuál el contratista se compromete a cumplir con el objeto del presente contrato, es de dos (2) meses a partir de la firma del acta de inicio. El término de vigencia será el de ejecución más cuatro (04) meses más

SOPORTE TÉCNICO.
En este sentido LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN CARLOS DE GUAROA, cuenta:

1. Con los recursos suficientes para adquirir este compromiso.
2. Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección y contratación.
3. El oferente debe tener la capacidad e idoneidad tanto para la presentación de la oferta y celebración del contrato, como para su ejecución en debida forma.
4. El oferente debe garantizar tanto el cumplimiento del contrato como la calidad del servicio en mención.
5. El Hospital a través de un funcionario competente para ello, supervisará tanto el cumplimiento como la calidad del servicio.

SOPORTE JURIDICO.
Se debe celebrar un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, dentro de las facultades y parámetros establecidos por el Estatuto de Contratación Interno, teniendo en cuenta como prioridad el cumplimiento de los principios de la contratación contemplados en el Acuerdo No. 09 de octubre 12 de 2017.

Para dicho contrato, Se debe agotar el procedimiento descrito en el Capítulo II, Art. 14 del Acuerdo No. 09 de octubre 12 de 2017.

Conforme a lo anterior, En la actualidad están dadas las condiciones técnicas, económicas y jurídicas para que se inicie el proceso de contratación.

SOPORTE FINANCIERO.

La **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNÓLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA, PARA EL APOYO EN EL SERVICIO FARMACÉUTICO DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN CARLOS DE GUAROA,** se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

Teniendo en cuenta la necesidad presentada, los precios del mercado, **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNÓLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA, PARA EL APOYO EN EL SERVICIO FARMACÉUTICO DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN CARLOS DE GUAROA** debe ser por un valor máximo de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($6.400.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar. Incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar.

Para el cabal cumplimiento de la obligación, el Hospital debe constituir las reservas legales sobre los recursos asignados y disponibles.

ANALISIS DEL RIESGO.
La no contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNÓLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA, PARA EL APOYO EN EL SERVICIO FARMACÉUTICO DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN CARLOS DE GUAROA** haría que la Institución, no realizara la continuidad del Sistema de Gestión de tal manera que la empresa estaría expuesta a accidentes de trabajo que en su defecto acarearía daños en los recursos humanos, materiales y financieros de la entidad.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNÓLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA, PARA EL APOYO EN EL SERVICIO FARMACÉUTICO DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN CARLOS DE GUAROA.

Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

FORMA DE PAGO: La E.S.E pagará a la contratista el cien por ciento (100%) del contrato en dos (2) mensualidades vencidas, iguales y sucesivas por un valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000) M/CTE incluidos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos las cuales será canceladas durante el plazo de ejecución del mismo, previa presentación del informe de actividades desarrolladas, informe de cumplimiento suscrito por el SUPERVISOR, factura o documento equivalente y acreditar los pagos oportunos de aportes al sistema integral de seguridad social al periodo correspondiente.

CLAUSULA ESPECIAL. DE LAS GLOSAS: En el evento que por causa del servicios desarrollado, referido a la atención realizada, se generen glosas por parte de los entes a los cuales se les presto el servicio, y la misma este sustentada, en ejercicio indebido, incompleto o erróneo de las obligaciones contractuales, la Contratista deberá salir al saneamiento de las

misma, para lo cual las partes acuerdan que en caso de existir culpa y/o responsabilidad por la contratista por acción u omisión, la misma será descontada de los valores a pagar por concepto de honorarios y a favor de la entidad contratante.

De ello en aras de respetar el principio del debido proceso, se señala que bastara con requerimiento escrito del ESE HOSPITAL LOCAL SAN CARLOS DE GUAROA – META, a la contratista, para que en un término no mayor a 3 días, presente, explicaciones o descargos, de la glosa realizada, de lo cual una vez realizado el análisis técnico, jurídico, y financiero por parte de la entidad contratante, decidirá si existió responsabilidad de la glosa realizada por parte de la contratista, de la cual conforme lo señalado, deberá responder con el descuento.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Requisitos / Perfiles	Regente de farmacia
HOJA DE VIDA	
Carta de presentación de oferta (Contratistas)	X
Hoja de vida descargada del SIGEP II	X
Fotocopia de la cédula	X
Fotocopia del RUT	X
Certificado de bienes y rentas y declaración de conflicto o no conflicto de interés	X
Libreta militar (solo para personal de sexo masculino)	X
Certificación bancaria	X
Inscripción en el RETHUS	X
Certificado de antecedentes profesionales, expedida por la asociación o colegio profesional respectivo	X
Soporte de afiliación al SGSSS / Planilla de pago (ARL, salud y pensión)	X
Formato de inducción y /o reinducción	X
CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL de IPS aliada (INTEGRAR, PROTEGER O CENDIATRA)	
Examen médico ocupacional	X
Anexo osteomuscular	X
Optometría	X
Perfil lípidico	X
Hemograma	X
Glicemia	X
Antígeno de superficie cuantitativo de hepatitis B	X
EDUCACIÓN	
Diploma y acta de grado como bachiller	X
Diploma y acta de grado como técnico - tecnólogo	X
FORMACIÓN	

9

Curso de humanización en salud	X
Víctimas del conflicto armado	X
Curso de dengue	X
Curso de riesgo biológico y/o Gestión de residuos	X
Curso vigiFlow	X
Curso Misión Médica	X
EXPERIENCIA	
Certificados laborales * (NA SSO)	X
ANTECEDENTES	
Antecedentes judiciales	X
Antecedentes procuraduría	X
Antecedentes contraloría	X
Antecedentes medidas correctivas RNMC	X
Antecedentes de delitos sexuales	X
Antecedentes de deudores de alimento -REDAM	X
Declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades y a paz y salvo con los aportes de seguridad social para contratar	X
Antecedentes Interpol	X
Antecedentes Lista Clinton	X
Formulario de Conocimiento del Cliente y/o Proveedores	X
VACUNAS	
Carnet de vacunación esquema regular (Hepatitis B, Tetano, F. Amarilla, Influenza)	X
Carnet de vacunación (Influenza)	X
Carnet de vacunación esquema COVID 19	X

1.- Ley 789 de 2002 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona jurídica, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos Artículos del Código Sustantivo del Trabajo,", especialmente lo consignado en el artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Certificación expedida por el Revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

2.- Ley 828 de 2003 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 828 de 2003, "por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del sistema de Seguridad Social", especialmente lo consignado en el artículo 1., por medio del cual se modifica el parágrafo 2º. Del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Declaración

10

juramentada donde se certifique el pago de los aportes a las Cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de bienestar Familiar y servicio Nacional de Aprendizaje.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista en la ejecución del contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNÓLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA, PARA EL APOYO EN EL SERVICIO FARMACÉUTICO DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN CARLOS DE GUAROA**, deberá cumplir con las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto y obligaciones previstas en el contrato y el estudio previo correspondiente.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato y suscribir el acta de inicio.
3. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Mantener la reserva y confidencialidad de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y deberá abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato.
5. Mantener actualizado su domicilio durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN CARLOS DE GUAROA, en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, en los casos que aplique.
6. Mantener actualizado, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, su hoja de vida con los respectivos soportes.
7. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente.
9. Presentar por escrito los informes que solicite la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN CARLOS DE GUAROA a través del supervisor del presente contrato y presentar a satisfacción del supervisor informes mensuales de avance en los que se relacionen los servicios prestados en cumplimiento del objeto contractual. Las evidencias que soportan el cumplimiento del contrato se aportarán en medio físico, magnético o digital según determine el supervisor.
10. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN CARLOS DE GUAROA.
11. El CONTRATISTA deberá cumplir con las normas, decretos, resoluciones y circulares vigentes y aplicables en materia del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
12. Participar en todas las reuniones convocadas por la gerencia o la dependencia que se delegue para ello.
13. Asistir a todas las capacitaciones relacionadas con la dependencia para la cual prestan sus servicios, a excepción de quienes se encuentren de turno o en remisión.
14. Compartir la información institucional en el estado de su cuenta en la aplicación WhatsApp.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Custodiar todos los medicamentos, insumos y muebles que reposan en la farmacia.

2. Realizar pedidos de medicamentos, dispositivos médicos, laboratorio y odontología
3. Entregar según la necesidad de los usuarios y demás funcionarios de la ESE, medicamentos a usuarios, de acuerdo a la contratación con las EPS, ARL, Aseguradora, etc.
4. Entregar informe mensual de salidas de dispositivos médicos, laboratorio y odontología (Kardex).
5. Realizar Envió de pedido de medicamentos según solicitud a las diferentes dependencias de urgencias, hospitalización, inspecciones de Surimena, Palmeras y Pajure
6. Realizar recepción técnica para la farmacia de medicamentos, dispositivos médicos, laboratorio y odontología de acuerdo a los protocolos y procedimientos Institucionales
7. Llevar registro diario de temperatura ambiente, humedad y temperatura de la nevera.
8. Verificar fechas de vencimiento y aplicación de principios de semaforización.
9. Aplicar las normas, técnicas y procedimientos de Farmacia.
10. Diligenciar y presentar oportunamente los diferentes registros estadísticos y administrativos necesarios para liquidación y elaboración de cuentas de los servicios prestados por la empresa.
11. Conocer y poner en práctica los manuales de procesos y procedimientos de la empresa en la prestación de servicios.
12. Realizar los informes trimestrales a SISMED y dejar constancia de los envíos dentro de los 10 diez primeros días.
13. Entrega de informes mensuales de medicamentos de control especial, ante la Secretaria de Salud.
14. Llevar el registro de medicamentos, material médico quirúrgico, laboratorio y odontológico en el Kardex.
15. Realizar los pedidos oportunamente al Proveedor de acuerdo con el manejo de stock de farmacia.
16. Asistir a las reuniones de capacitación programadas por la empresa.
17. Informar sobre cualquier novedad que se genere en el entorno de las obligaciones contractuales y que afecte el desarrollo normal del mismo
18. Instruir al paciente y a la familia en el proceso de la administración de medicamentos como es dosis, frecuencia, vía, entre otros, a seguir.
19. Cumplir con los requerimientos y apoyar la documentación e implementación del Sistema de Gestión de Calidad.
20. Informar sobre las irregularidades que observe al momento de atención a los pacientes en las distintas áreas asistenciales del Hospital.
21. Dirigir al paciente a las diferentes áreas de atención, de acuerdo al servicio prestado.
22. Colaborar con los compañeros de las distintas áreas asistenciales para una mejor utilización y racionalización del tiempo de servicio.
23. Entregar la información que le sea requerida por cualquier usuario.
24. Dirigir los comités institucionales asignados.
25. Asistir a los comités institucionales y capacitaciones que le sean notificadas.
26. Participar en las contingencias como brigadas, emergencias, epidemias entre otras para dar respuesta inmediata a las necesidades de salud de la población del área de influencia del Hospital.
27. En el evento que por causa del servicios desarrollado, referido a la prestación del servicio realizado, se generen glosas por parte de los entes a los cuales se les presto el servicio, y la misma este sustentada, en ejercicio indebido, incompleto o erróneo de las obligaciones contractuales, la contratista deberá salir al saneamiento de las misma, para lo cual las partes acuerdan que en caso de existir culpa y/o responsabilidad por la contratista por acción u omisión, la misma será descontada de los valores a pagar por concepto de honorarios y a favor de la entidad contratante, en concordancia a lo

señalados en clausula especial, respecto a la responsabilidad de las glosas.

28. Demás actividades que le sean asignadas de acuerdo con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES POR PARTE DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SAN CARLOS DE GUAROA

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.
2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del CONTRATISTA y designar al funcionario que la ejercerá, quien estará en permanente contacto con el contratista para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
3. Suministrar al CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.

SUPERVISIÓN

La Supervisión de cumplimiento del presente Contrato de Servicios estará a cargo de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la E.S.E. Hospital Local San Carlos de Guaroa, o quién haga sus veces, funcionario designado por la Gerente de la E.S.E. Hospital Local San Carlos de Guaroa.

GARANTÍAS: Para Contratos de Prestación de Servicios, No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015 No obligatoriedad de las garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto no es obligatoria, Por consiguiente, con base en el análisis de riesgo sustentado en el estudio previo y en razón a que el valor de la ejecución del contrato se pagará al contratista en mensualidades vencidas, previa presentación a la supervisión del informe de las actividades realizadas en cada mes, se considera que, no existe riesgo para el ente gubernamental que amerite ser amparado con la exigencia de garantías.

RIESGOS Y CONSECUENCIAS DE LA CONTRATACION.

Analizadas las circunstancias de modo, tiempo y lugar, la idoneidad, la responsabilidad de quien deba prestar el servicio, el tipo de relación contractual, la contratación no revestirá peligro alguno para el Hospital. Igualmente, en la medida en que se supervise y controle el cumplimiento de las condiciones y términos de dicha contratación, esta no acarreará consecuencias gravosas para el Hospital.

San Carlos de Guaroa, Meta, 24 de septiembre del 2026.

LAURA VALENTINA ROA REINA
Subgerente Administrativa y Financiera.